

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 14 DE MAYO DE 1828.

SAN BONIFACIO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Pastora.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4 h. y 57', y se oculta á las 7 h. y 2'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 80	65 6.	SSE.	Nublado.
A las 12 del día....	29, 8, 60	70 2	SO.	Entrenublado
A las 6 de la tarde.	29, 8, 60.	66 8.	NO	Idem

Mareas en esta bahía.

La Altamar á las 2 h. 24' mad. ♂ 2.ª Altamar á las 2 h. 40' tard.
La Bajamar á las 8 h. 33' mañ. ♀ 2.ª Bajamar á las 8 h. 49' noch

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Las especulaciones que en las lonjas de comercio se hacen sobre los fondos públicos, dan margen á un sinnúmero de noticias falsas ó contradictorias. Son tantas las que han circulado ultimamente, y tal contradicción hay en ellas que ya estábamos resueltos á no hablar de los negocios del Oriente hasta poder asegurar positivamente la paz ó la guerra: sin embargo considerando que muchos desean saber lo que se dice, sea cierto ó falso, hemos determinado seguir insertando las noticias que se publiquen acerca de un asunto de tanta importancia.

El 26 del pasado se decía en la lonja de Paris que se habían recibido noticias del general Guillemot, que anunciaban haberse renovado las negociaciones con la Turquía. Asegurábase también que se había conveido entre las potencias aliadas que la Rusia no exigiria de la Puerta indemnización alguna territorial, sino solo en dinero, cuya cantidad también se es-

pecificaba. El periódico que insertaba estos pormenores añadía: «Semejantes noticias han producido un efecto favorable en nuestros fondos. Las referimos como corrieron, y sin embargo de que quizá hay en ellas alguna inexactitud, parece no obstante que una parte de las nubes políticas, que cubrían el horizonte, empieza á disiparse.»

Por otra parte cartas de Constantinopla del 26 de Marzo y de Bucharest del 2 de Abril aseguran que viendo el Diván que no hay medio sin humillacion de evitar la guerra, estaba decidido á seguir la opinion del Sultán y á repeler la fuerza con la fuerza.

Al mismo tiempo que el *Globo* aseguraba que se habia suspendido la marcha de las tropas rusas, el *Correo Ingles* se explica en estos términos: «Hemos sabido que la voz que corrió de que la Rusia habia dado orden de diferir el paso del Pruth en virtud de las reclamaciones de los Gabinetes de Londres y Paris no tiene fundamento alguno. El unico deseo de estos dos gabinetes es el de la conservacion de la paz en Europa. No nos queda duda de que los rusos pasarán el Pruth; pero tenemos motivos fundados para esperar que viendo el Sultán el peligro que le amenaza propondrá que se entablen nuevas negociaciones con la Rusia, y es indudable que el Emperador Nicolás admitirá la propuesta.»

Segun las cartas de Bucharest, del 8 de Abril, hasta aquella fecha no habia ocurrido novedad alguna en el ejército ruso. Sin embargo en 15 del mismo mes de Abril escribían de Viena que allí se tenia por cosa cierta que el 14 los rusos habian pasado el Pruth: que lo pasarían 25 000 hombres, los cuales quedarían en los principados de la Moldavia y de la Valaquia sobre el pie de paz; que el grande ejército pasaria el Danubio cerca de Gallatz, para dirigirse costeando el Mar Negro á Varna y á Constantinopla; que todo el ejército no se pondrá en estado de guerra sino despues de haber pasado el Danubio, pero que se esperaba que la Puerta cederia antes de que los rusos pasasen este rio.

Es preciso confesar que de todas estas noticias nada se sabe de positivo, y que queda la misma incertidumbre que antes.

Circular para que en el término de cuatro meses se extraigan de las provincias que se espresan las yeguas que no sean de raza fina y los garañones.

El Consejo Supremo de la Guerra se halla enterado de que sin embargo de la Real resolucion de 8 de Agosto de 1825, circularada en 31 del mismo mes, por la cual se dignó mandar el Rey N. S. que inmediatamente se pusiese en observancia la Ordenanza de Caballeria de 8 de Setiembre de 1789, y sus acla-

ratorias publicadas hasta el año de 1808; no solo se continua el uso del garañon en muchos parages de Andalucía, Murcia y Estremadura, contraviniendo á lo dispuesto por el artículo 29 de dicha Ordenanza; sino que faltando tambien á lo prevenido en los artículos 27 y 28 de la misma, y especialmente al párrafo 14 del ultimo, se conservan aun dentro de las citadas Provincias muchas yeguas serranas, ó de casta basta, con notable perjuicio de la cria de caballos de raza; siendo muy repañable esta falta de cumplimiento á los soberanos preceptos, asi como la tolerancia que ha habido en ello por parte de las Justicias; porque si bien es cierto que á cubierto de la libertad que en los años anteriores disfrutaron los dueños de esta especie de ganado pudieron introducirle en aquella demarcacion, tambien lo es que debieron deshacerse de él, desde luego que se circuló la citada Real orden de 8 de Agosto de 1825; pues habiendo trascurrido desde entonces mas de dos años y medio, han tenido sobrado tiempo para hacerlo comodamente, no ignorando que su retencion era contra la ley, y perjudicial al bien comun: y no pudiendo menos el Consejo de poner remedio al grave daño que de esto resulta á la grangeria, ha acordado que todo el que en los Reinos de Andalucía y Murcia, y en la Provincia de Estremadura tenga yegua que no sea de raza fina, ó burro garañon, se deshaga de este ganado, y lo estraiga de dichos Reinos y Provincia en el preciso término de cuatro meses, contados desde la publicacion de esta orden en esa cabeza de Partido, que deberá hacerse inmediatamente que V. la reciba; en la inteligencia, de que finalizado este plazo, será denunciado el ganado, como retenido en contravencion de lo que la ley manda, y sus dueños sufriran irremisiblemente las penas establecidas; no debiendo disfrutar en dichos cuatro meses las expresadas yeguas serranas de los pastos asignados para las de raza fina, ni de las demas exenciones concedidas á estas.

De acuerdo del Consejo lo comunico á V. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1828.

CONSULADO.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á la hora del medio dia del Jueves 29 del corriente, junta de acreedores á la casa que tituló Torre hermanos, á fin de que en conformidad de resolucion del supremo Consejo de Hacienda se nombre sindico de la casa fallida, con las competentes facultades á constituir apoderado en la corte para la defensa de los derechos de la masa en el pleito que pende en aquella superioridad con la viuda y herederos de D. Angel Alvarez. Lo que se hace notorio para que los interesados concurren al acto por sí ó por medio de sus legitimos representantes. Cadiz 10 de Mayo de 1828.

En virtud de providencia del Juzgado de Guerra de esta plaza, se saca nuevamente á pública subasta el casco y aparejos del bergantin frances *la Emilia*, (1) que naufragó en las costas del Trocadero, y se rematará en el mejor postor en su totalidad ó por lotes, segun parezca mas comodo á los licitadores el Sabado proximo 17 del corriente mes á las 12 de su mañana ante el Sr. D. Antonio Martinez de Posada, auditor honorario asesor de dicho juzgado de Guerra, en su casa y despacho plaza de los Descalzos, num. 96. En la escribania de Guerra de mi cargo calle de la Amargura, num. 12, se pondrá de manifiesto el inventario á los que pretendan tomar conocimiento de él para arreglar sus proposiciones. Cadiz 13 de Mayo de 1828. = *Jose Maria Pelaez y Gonzalez.*

Por providencia del Sr. Contador de Rentas de la Provincia, Intendente Subdelegado interior de la misma, se transfiere el remate en segundo juicio del derecho de 10 p^o de géneros extranjeros de la ciudad de Medina Sidonia, anunciado para las 11 del dia 15 del corriente mes, á igual hora del siguiente 16. Cadiz 13 de Mayo de 1828. = *Cayetano Araujo.*

AVISOS.

El comandante D. Manuel Cortés y el subteniente D. Pedro Antonio Planet se presentarán á la mayor posible brevedad en la Secretaria del Gobierno de esta plaza.

Los individuos que quieran hacer la contrata de caballos para las corridas de toros del presente año en el Puerto de Sta. Maria, que principiarán en el proximo mes de Junio, podrán ocurrir á enterarse de las condiciones y hacer propuestas á los interesados que se hallarán en la misma plaza de toros desde hoy en adelante, de 10 á 12 de la mañana. Al mismo tiempo podrán ocurrir á abonarse los individuos que gusten obtener localidades.

Errata; En el diario de ayer, folio 5, linea 15, donde dice 1.500.761 rs. debe decir 1.015.761 rs.

(1) Los efectos de dicho buque se podrán ver en el Trocadero.

TEATRO PRINCIPAL. = La compañía gimnastica bajo la direccion de D. José de Estefani, egecutará hoy una divertida y variada funcion; concluyendo con una graciosa pantomima. = A las 8.

A los Sres. abonados se le guardarán sus localidades hasta las 4 de la tarde.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana calle de D. Carlos, num. 69.